

Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS BACTERIOSTÁTICOS EN LOS ASEOS DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

EXP. 2017/002.SER.ABR.UC

ÍNDICE

CAPÍTULO I - CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Cláusula 1. *Características del contrato.*

CAPÍTULO II - DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 2. *Régimen jurídico.*

Cláusula 3. *Objeto del contrato.*

Cláusula 4. *Presupuesto base de licitación y precio del contrato.*

CAPÍTULO III - LICITACIÓN

Cláusula 5. *Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.*

Cláusula 6. *Procedimiento de adjudicación.*

Cláusula 7. *Presentación de proposiciones.*

Cláusula 8. *Forma y contenido de las proposiciones.*

Cláusula 9. *Mesa de contratación.*

Cláusula 10. *Selección del adjudicatario.*

Cláusula 11. *Documentación a presentar por el licitador seleccionado.*

Cláusula 12. *Propuesta de adjudicación.*

CAPÍTULO IV - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 13 *Adjudicación del contrato.*

Cláusula 14. *Perfección y formalización del contrato.*

CAPÍTULO V - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 15. *Condiciones generales de ejecución.*

Cláusula 16. *Plazo de ejecución y prórroga del contrato.*

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 1



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

Cláusula 17. *Condiciones especiales de ejecución del contrato*

Cláusula 18. *Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.*

Cláusula 19. *Modificación del contrato.*

Cláusula 20. *Cesión del contrato.*

Cláusula 21. *Subcontratación.*

CAPÍTULO VI – PAGO DEL PRECIO

Cláusula 22. *Pago del precio del contrato.*

CAPÍTULO VII - EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 23. *Cumplimiento del contrato y recepción del servicio*

Cláusula 24. *Garantía del contrato.*

Cláusula 25. *Devolución y cancelación de la garantía definitiva.*

Cláusula 26. *Resolución del contrato.*

Cláusula 27. *Prerrogativas de la Administración, revisión de decisiones y Tribunales competentes.*

ANEXOS

ANEXO I Instrucciones para licitación electrónica.

ANEXO II Instrucciones para subasta electrónica.

ANEXO III Relación de personal a subcontratar

ANEXO IV Declaración relativa a la consulta de los datos de la empresa por parte de la Universidad. ANEXO V Formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) e instrucciones para su cumplimentación.

ANEXO VI Declaración responsable de poseer las condiciones requeridas y no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración.

ANEXO VII Declaración de sometimiento a los Juzgados y Tribunales españoles.

ANEXO VIII Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de la normativa relativa a los trabajadores con discapacidad.

ANEXO IX Declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores.

ANEXO X Declaración sobre previsión de subcontratación.

ANEXO XI Declaración sobre pertenencia a Grupo empresarial.

ANEXO XII (I y II) Modelo de oferta económica.

ANEXO XIII Declaración responsable relativa al cumplimiento de la normativa de protección jurídica del menor.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.

PÁGINA 2

Firmado por: RUBEN GARRIDO YSERTE

Cargo: Gerente

Fecha: 15-02-2017 08:11:59

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



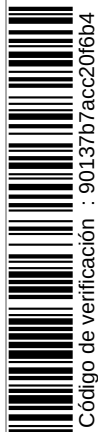
Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 3

Firmado por: RUBEN GARRIDO YSERTE
Cargo: Gerente
Fecha: 15-02-2017 08:11:59

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



CAPÍTULO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Cláusula 1. Características del contrato.

1.- Definición del objeto del contrato.

Este contrato tiene por objeto el servicio de instalación, mantenimiento y reposición de elementos bacteriostáticos en los aseos de los edificios e instalaciones de la Universidad de Alcalá cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Código CPV: 85142300-9

2.- Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

3.- Datos económicos del contrato

- a. VALOR ESTIMADO: 140.415,26 euros
- b. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO: Por unidades de ejecución
- c. PRESUPUESTO: Servicios totales estimados 16.752. **Precio unitario 3,81 €/servicio IVA EXCLUIDO**

El contrato se configura como de tracto sucesivo, realizándose la adjudicación por el total de importe, sin que suponga ningún tipo de compromiso de gasto y facturándose los servicios realmente ejecutados al precio de la oferta económica del adjudicatario

BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
63.825,12	12.403,28	77.228,40

- d. COFINANCIADO: NO
- e. DIVISIÓN EN ANUALIDADES:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2017	27.923,49	5.863,93	33.787,42
2018	31.912,56	6.701,64	38.614,20
2019	3.989,07	837,70	4.826,77

- f. APLICACIÓN ECONÓMICA: 30170D020 227.00

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 4



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

g. DATOS PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

ÓRGANO GESTOR	
DENOMINACIÓN	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
CÓDIGO DIR3	U02900001
OFICINA CONTABLE	
DENOMINACIÓN	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA
CÓDIGO DIR3	U02900075
UNIDAD TRAMITADORA	
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO DIR3	U02900079
ÓRGANO PROPONENTE	
Número de expediente, centro de coste, peticionario del bien y/o cualquier otro dato que ayude a la identificación del expediente.	

4.- Solvencia económica, financiera y técnica.

- OPCIÓN 1: Clasificación de la empresa:

Grupo	Subgrupo	Categoría	Fecha de su obtención
M 2015	1	A	Antes de septiembre de
M de 2015	1	1	Posterior a septiembre

- OPCIÓN 2.-

a) Acreditación de la solvencia económica

Artículo 75 del TRLCSP, apartado/s: 1 a) y 1 c)

Criterios de selección: ALGUNO DE LOS SIGUIENTES

- o Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior a la anualidad media del mismo.
- o Patrimonio neto de 25.000 euros o ratio entre activos y pasivos igual o superior a 1.

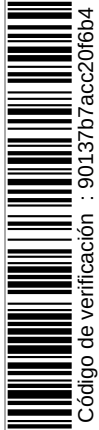
b) Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 77 del TRLCSP, apartado/s: 1 a), 1 b) 1 g)

Criterios de selección: ALGUNO DE LOS SIGUIENTES

- o Entre los principales servicios efectuados durante los cinco últimos años debe existir, al menos, uno de características similares al objeto del contrato.
- o Departamento independiente en la empresa encargado del control de calidad o que dicho control se encuentre externalizado.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 5



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

- o Plantilla estable o que no haya disminuido en más de un 5% en los tres últimos años.

5.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

6.- Tramitación anticipada: no

7.- Procedimiento, forma y modalidades de adjudicación.

- a) Procedimiento: abierto
- b) Forma de selección: único criterio
- c) Criterios de selección y ponderación de los mismos:
 - Precio
- d) Subasta electrónica:¹ NO

8.- Posibilidad de ofertas anormales o desproporcionadas.

Identificación de posibles ofertas anormales y/o desproporcionadas:

- De acuerdo al artículo 85 del Reglamento

9- Garantía provisional.

No procede

10- Presentación de ofertas

Sólo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos.

- a. Portal informático donde se puede acceder a los programas y a la información necesaria para licitar: Perfil del Contratante de la Universidad de Alcalá ([https://licitacion.uah.es/licitacion/UltimosExpte.do](https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4)) ²
- b. Número de sobres a presentar: 2

11.- Garantía definitiva. 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Constitución mediante retención en el precio. Se admite:

¹ Toda la información relativa a la subasta electrónica se incluye en el anexo II de este pliego.

² El procedimiento simplificado para uso de la licitación electrónica se incluye en el anexo I de este pliego.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 6



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

12.- Lugar de realización: Aseos de los edificios propiedad de la Universidad de Alcalá

13.- Plazos.

- **Plazo de ejecución:** 2 años a partir de la firma del contrato
- **Prórroga:** SI
Número de prórrogas posibles y duración de cada prórroga: 2, cada una de un año.
Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas, en su caso: cuatro años

14.- Penalidades: 0.20 euros diarios por cada 1000 del importe del contrato

15.- Modificaciones previstas del contrato:

Condiciones en que podrán efectuarse: Aumento o disminución del número de servicios a realizar o de elementos bacteriostáticos a reponer por la puesta en marcha o cierre de instalaciones.

Porcentaje máximo de modificación: 10%

16.- Subcontratación.

Permitida: si

17.- Forma de pago: mensualmente, multiplicando el precio unitario ofertado por el número de servicios realizados.

18.- Revisión de precios. No procederá la revisión de precios.

19.- Obligación de subrogación de trabajadores: ¹ NO

20.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación: 1000

21.- Plazo de garantía: UN MES a partir de la finalización del contrato.

22.- Condiciones especiales de ejecución del contrato que podrán dar lugar a imposición de penalidades o a resolución del mismo: (adicionales a las establecidas en la cláusula 17). No proceden

¹ La relación completa del personal a subrogar y de las condiciones de los contratos de trabajo necesarias para la elaboración de la oferta se encuentran en documento anexo III al presente pliego.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 7



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

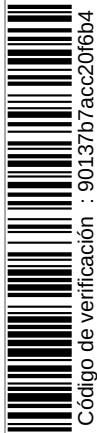
23.- Contacto habitual con menores: NO

24.- Otros documentos.

**MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 8**

Firmado por: RUBEN GARRIDO YSERTE
Cargo: Gerente
Fecha: 15-02-2017 08:11:59

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 2. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos:

- Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), salvo aquellas disposiciones que resulten contrarias al derecho comunitario directamente aplicable (efecto directo de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, según la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea).
- En cuanto no se opongan a lo establecido en el TRLCSP,
 - o El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
 - o El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP).

Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cláusula 3. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere este pliego es la ejecución de los trabajos descritos en el apartado 1 de la cláusula 1. La definición de dicha ejecución se encuentra estipulada en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y a los factores de todo orden a tener en cuenta.

El contenido de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares revestirá carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos y podrán ser adjudicatarios de uno, varios o todos ellos.

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 9



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el apartado 3.c de la cláusula 1, distribuido en las anualidades previstas en la misma cláusula. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura como partida independiente.

Para una correcta estimación del presupuesto de licitación, y su adecuación al mercado, según se establece en el artículo 87.1 del TRLCSP, se han utilizado los mecanismos adecuados, incluyendo las consultas preliminares al mercado, en su caso, de cuyo desarrollo y aplicación queda constancia en la Memoria Justificativa que obra en el expediente.

El presupuesto de los lotes, en su caso, se especifica asimismo en el apartado 3.c de la cláusula 1.

La ejecución del servicio está amparada por los créditos que se indican en el apartado 3.f. de la cláusula 1.

CAPÍTULO III

LICITACIÓN

Cláusula 5. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de la cláusula 1, en el que se indican asimismo los criterios que se aplicarán para la selección de las empresas.

Podrán asimismo presentar ofertas las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. A este respecto, las uniones de empresas que se constituyan no podrán incluir en sus denominaciones las expresiones “UAH” o “Universidad de Alcalá”. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Universidad y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que se especifica en el apartado 5 de la cláusula 1.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 10



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Cláusula 6. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, mediante la forma indicada en el apartado 7.b) de la cláusula 1 del presente pliego, en aplicación de los artículos 138.2, 157 y 150.3.f) del TRLCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

En la Memoria Justificativa que obra en el expediente se incluye la justificación correspondiente al procedimiento de licitación escogido, la forma y, en su caso, los criterios valorables.

Si así se indica en el apartado 7.d) de la cláusula 1 de este pliego, para la adjudicación del contrato se celebrará una subasta electrónica, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 148 del TRLCSP. La información necesaria para participar en la subasta se encuentra recogida en el anexo II de este Pliego.

Cláusula 7. Presentación de proposiciones.

7.1 Toda la información relativa a esta licitación se publicará en el Perfil de Contratante de la Universidad. Se utilizarán medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones y documentos, así como en las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados. En el punto 10.a. de la cláusula 1 se indica el portal informático donde se puede acceder a los programas y la información necesaria para licitar.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en ambos pliegos en todos sus aspectos. Será motivo de exclusión de la oferta presentada el hecho de que lo ofertado no cumpla todas las características técnicas exigidas en los pliegos, tanto si está expresado explícitamente como si contiene documentos, en cualquiera de los sobres, que permitan inferir ese extremo. La Universidad no requerirá, en ningún caso al licitador para que realice modificaciones en su oferta.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 11



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

7.2 Los licitadores podrán solicitar información adicional a los Pliegos y la documentación complementaria con una antelación de 10 días a la fecha límite de presentación de ofertas. Esta información se facilitará seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

De no facilitarse dicha información en el plazo establecido, o si la información a suministrar es especialmente relevante para la presentación de ofertas, se ampliará el plazo para la recepción de las mismas. La duración de la ampliación será proporcional a la importancia de la información adicional solicitada.

Las respuestas que puedan incidir en la preparación de ofertas o que supongan aclaraciones a los pliegos tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el Perfil del Contratante. A las empresas que se hayan registrado como interesadas en el procedimiento, se les advertirá de dicha publicación.

Cláusula 8. *Forma y contenido de las proposiciones.*

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de los sobres indicados en el punto 10.b. de la cláusula 1, firmados por el licitador o persona que lo represente.

Los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica con certificado reconocido. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, podrán aportar copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica. Los licitadores no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier administración, con independencia de que la presentación sea preceptiva, siempre que no hayan manifestado su negativa expresa a la consulta en el documento anexo IV a este Pliego. El Órgano de Contratación recabará por sus propios medios los mencionados documentos.-

Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y que, en particular, se advierte que el hecho de incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, conforme al artículo 60.1 e) del TRLCSP.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

- Sobre nº 1 *Documentación administrativa.*
- Sobre nº 2 *Proposición económica y criterios cuantificables automáticamente, mediante fórmula matemática.*
- Sobre nº 3 *Criterios cuantificables mediante juicio de valor.*

8.1. *Sobre nº 1 Documentación administrativa*

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 12



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

En este sobre se incluirán los siguientes documentos:

1.- Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento.

Debe tenerse en cuenta las empresas licitadoras deberán cumplir los requisitos previos exigidos a la fecha del fin de presentación de proposiciones.

- o **Si el contrato está sujeto a regulación armonizada** (vid. apartado 2 de la cláusula 1), Declaración responsable conforme al formulario normalizado del **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**, establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016.
En el anexo V de este pliego se incluyen orientaciones para la cumplimentación del formulario normalizado DEUC.
- o **Si el contrato NO está sujeto a regulación armonizada** (vid. apartado 2 de la cláusula 1), declaración responsable de acuerdo al modelo anexo VI de este pliego.

Si varios empresarios concurren constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todos y cada uno de ellos un formulario DEUC, o declaración responsable, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso, firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión, en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración.

Las empresas licitadoras se comprometen a acreditar, en cualquier momento en que sean requeridas por la Universidad y, en todo caso, por parte de la empresa propuesta, antes de la adjudicación la posesión y validez de los documentos que justifiquen los requisitos declarados en los puntos anteriores.

2.- Las empresas extranjeras deberán presentar declaración, en el modelo anexo VII de este pliego, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

3.- Declaración responsable, conforme al modelo incluido en el anexo VIII del presente pliego, por la que, de resultar adjudicatarios, asumen, conforme con lo señalado en la cláusula 15.6

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 13



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

del presente pliego, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista esté sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el RD 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asumen igualmente la obligación, en caso de resultar adjudicatario, de acreditar ante el Órgano de Contratación, cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

5.- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, en vigor. Dicho certificado eximirá a los licitadores de la presentación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado y aquella que, aun figurando en el certificado, no esté actualizada.

El licitador deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores, según el modelo que figura como anexo IX del presente pliego. Si se hubiese producido variación en las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

6.- Si así se requiere en el apartado 16 de la cláusula 1, los licitadores deberán indicar en su oferta –en el modelo incorporado como anexo X a este pliego- la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. Esta declaración no eximirá al adjudicatario de la obligación de comunicar a la Universidad su intención de subcontratar, según se recoge en la cláusula 21 de este pliego.

7.- Declaración sobre pertenencia a Grupo empresarial de acuerdo al modelo incorporado al presente pliego como anexo XI.

8.2.- *Sobre nº 2 Proposición económica y criterios cuantificables mediante fórmulas matemáticas.*

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 14



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

En el sobre nº 2 se incluirá la proposición económica y de criterios cuantificables mediante fórmulas matemáticas que se indican, en su caso, en el apartado 7 de la cláusula 1 de este pliego.

La mencionada proposición se presentará redactada conforme al modelo incluido en el anexo XI (I y II) del presente pliego.

El apartado correspondiente a la proposición económica deberá cumplimentarse obligatoriamente indicándose, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. El resto de apartados, de existir, se cumplimentarán en función de lo que pretenda ofertar la empresa licitadora. No obstante, de no reflejarse nada al respecto, la puntuación de estos apartados será, en todo caso, 0 puntos.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

8.3. Sobre nº 3 Documentación correspondiente a los criterios cuantificables mediante juicio de valor.

En el sobre nº 3, los licitadores incluirán cualquier documentación que estimen pertinente relativa a los criterios cuantificables mediante juicio de valor especificados en el apartado 7.c de la cláusula 1 y específicamente los documentos indicados en la citada cláusula.

La no presentación de algún documento o la presentación del sobre vacío determinará que la empresa no desea realizar oferta alguna y, en consecuencia, se valorarán los criterios afectados con 0 puntos.

Cláusula 9. Mesa de Contratación.

Para la valoración de las ofertas, el Órgano de Contratación estará asistido por la Mesa de Contratación, que estará compuesta de la forma recogida en su Reglamento, aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 23 de febrero de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, dicha composición se encuentra publicada en el Perfil de Contratante de la Universidad.

https://portal.uah.es/portal/page/portal/GP_CONTRATACION/PG_REPOSITORIO/PG_DOCUMENTOS/NORMATIVA/ComposicionMesaContratacion.pdf

Las actas de las mesas de contratación se publicarán en el Perfil de Contratante.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 15



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

Cláusula 10. Selección del adjudicatario.

10.1 Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, se constituirá la Mesa de Contratación con objeto de proceder a la apertura del Sobre nº 1 *Documentación administrativa*. Si la Mesa observase defectos subsanables en dicha documentación, lo comunicará a los interesados mediante correo electrónico o por medios similares concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios ante la propia Mesa de Contratación.

Una vez examinada la documentación aportada, la Mesa determinará las empresas admitidas a licitación y las rechazadas y las causas de su rechazo, según proceda, proposición que trasladará al Órgano de Contratación. A las empresas excluidas se les comunicará tal circunstancia que será también publicada en el Perfil de Contratante.

10.2 Transcurrido el plazo de subsanación establecido en el punto anterior, se llevará a cabo la apertura en acto público del Sobre nº 3 *Criterios cuantificables mediante juicio de valor*, si existiera. Para la celebración de este acto público no habrá necesidad de que se constituya la Mesa de Contratación, bastando únicamente la presencia de la Secretaria de la Mesa asistida por personal del Servicio de Contratación. Se convocará, a tal efecto, a todos los licitadores admitidos y al Comité encargado de valorar la documentación técnica. De dicho acto público se levantará acta y, a su conclusión, se procederá al envío de la documentación técnica contenida en los sobres 3 al mencionado Comité.

En caso de que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 c. de la cláusula 1, la ponderación establecida para los criterios valorables mediante juicio de valor fuese igual o inferior a la establecida para los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, la valoración de los primeros podrá realizarla un Comité Técnico. Este comité será nombrado por la Mesa de Contratación, si considera conveniente su constitución, y su informe solo tendrá la consideración de asesoramiento técnico de la misma, según lo establecido en el artículo 161.1 del TRLCSP, sin que pueda considerarse vinculante.

En caso de que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 c. de la cláusula 1, la ponderación establecida para los criterios valorables mediante juicio de valor fuese superior a la establecida para los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, la valoración de los primeros deberá realizarla obligatoriamente un Comité de Expertos nombrado al efecto por el Órgano de Contratación, según lo establecido en los artículos 150.2 del TRLCSP y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. Este comité de expertos, constará como mínimo de tres miembros con la cualificación adecuada según la materia de que se trate, pertenecientes a los distintos departamentos de la Universidad, y no podrán formar parte del mismo ni personal adscrito a la Unidad Proponente del contrato (entendiendo como tal aquella que ha promovido el contrato y para ello ha emitido un informe razonado,

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 16



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del mismo) ni miembros de la Mesa de Contratación. Su composición concreta se publicará en el Perfil de Contratante, como mínimo, antes de la fecha de fin de presentación de proposiciones. El informe del Comité de Expertos será vinculante para la Mesa de Contratación.

En los dos casos, tanto el Comité Técnico como el Comité de Expertos, el informe de valoración deberá ser evacuado en el plazo de cuatro días hábiles. Si dado el número de licitadores o la complejidad de la materia a valorar se considerase necesario un plazo mayor, el comité correspondiente lo solicitaría por escrito motivando las razones de la solicitud y el plazo, a su juicio, necesario para la valoración. Esta solicitud y la resolución de la misma, con el plazo final otorgado, se incorporarán al expediente.

10.3 Una vez realizada la valoración indicada en el punto anterior, la Mesa de Contratación se constituirá de nuevo para, en primer lugar, examinar los informes técnicos relativos a la documentación contenida en el sobre 3, si existiera, y valorar si alguna de las empresas debe ser excluida de acuerdo los mismos. Posteriormente, se celebrará un acto público para:

1. Dar a conocer el resultado de la valoración de la documentación contenida en el sobre 3.
2. Hacer públicas las propuestas de exclusión relativas al mismo, dando ocasión a los presentes para que formulen las alegaciones que consideren oportunas, sin perjuicio de la interposición posterior de los recursos que pudieran estimar adecuados para la defensa de sus intereses.
3. Abrir el Sobre nº 2 *Proposición económica y criterios cuantificables mediante fórmulas matemáticas* de las empresas admitidas, dando lectura a las proposiciones. Si se identificase alguna proposición que pudiera ser considerada desproporcionada o anormal se realizará la tramitación prevista en el artículo 152 del TRLCSP.

10.4 Si se ha previsto la celebración de una subasta electrónica, una vez cumplidos los trámites antes descritos, se invitará simultáneamente -por medios electrónicos, informáticos o telemáticos- a participar en dicha subasta a todos los licitadores que hayan presentado ofertas admisibles.

Finalizada la subasta, si se identificase alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, conforme a los criterios contemplados en el artículo 85 del RGLCSP, se realizará la tramitación prevista en el artículo 152 del TRLCSP, tomando en consideración para apreciar si existen valores anormales o desproporcionados los de la última puja de cada licitador.

10.5 Finalizada la fase de valoración de ofertas, incluyendo la subasta electrónica, si existiera, la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, atendiendo a los

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 17



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

criterios de adjudicación señalados en el apartado 7 de la cláusula 1 de este pliego, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo indicado anteriormente y elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación al licitador seleccionado por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa

Cláusula 11. Documentación a presentar por el licitador seleccionado.

La documentación incluida en esta cláusula deberá presentarse por el licitador seleccionado dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento de la Universidad de Alcalá

11.1 Garantía definitiva por importe igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, según lo previsto en el apartado 11 de la cláusula 1, de acuerdo con lo establecido en los artículos 96 a 99 del TRLCSP y 55 a 58 del RGLCAP, debiendo consignarse en la Tesorería de la Comunidad de Madrid. No será preciso que los empresarios aporten el resguardo acreditativo de su constitución dado que la Comunidad de Madrid lo remitirá directamente a la Universidad.

La garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio del contrato, si así se indica en el apartado 11 de la cláusula 1.

Si la garantía provisional fuese exigible y se hubiese constituido en metálico o valores de Deuda Pública, será potestativo para el adjudicatario aplicar su importe a la garantía definitiva o proceder a la nueva constitución de esta última.

En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP

11.2. Acreditación de la personalidad del empresario y su capacidad de obrar:

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 18



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

a) Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente.

b) Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

c) Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el punto anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

d) Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el apartado 5 de la cláusula 1.

11.3.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán aportar el poder acreditativo de su representación. Igualmente deberá presentar DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 19



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

11.4.- Justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación. La Universidad facilitará a la empresa seleccionada copia del pago de la primera inserción del anuncio en el BOE. No serán a cargo del adjudicatario anuncios sucesivos. El pago se realizará mediante ingreso en la siguiente cuenta:

- Desde España:
 Banco de Santander,
 c/ Libreros. 19
 28001 ALCALÁ DE HENARES
 IBAN: ES28 0049 6692 8221 1621 6000
- Desde fuera de España:
 Banco de Santander,
 c/ Libreros. 19
 28001 ALCALÁ DE HENARES
 IBAN: ES28 0049 6692 8221 1621 6000
 BIC o SWIFT: BSCHES MM

11.5.- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 4 de la cláusula 1 del presente pliego, bien mediante la documentación acreditativa de encontrarse clasificados con contratistas de servicios (opción 1) o bien por los medios concretos de solvencia indicados (opción 2) debiendo cumplir el licitador los criterios de selección indicados.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

Para la determinación de la solvencia de las uniones temporales de empresarios, se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

11.6.- Documentos recabados por la Universidad que serán añadidos al expediente.

Estos documentos serán obtenidos directamente por la Universidad de Alcalá, salvo que el empresario haya manifestado expresamente la no autorización a la misma para recabarlo, de acuerdo con el modelo anexo IV a este pliego. En ese caso, deberá aportarlos el licitador seleccionado.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
 PÁGINA 20



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

- a) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos de contratar con el Sector Público.
- b) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de contratar con el Sector Público.

Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento e incurrir en la circunstancia de prohibición de contratar prevista en el artículo 60.1 e) del TRLCSP, con los efectos establecidos en el artículo 61 bis, si la información contenida en el DEUC o en las declaraciones responsables exigidas -en su caso- se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

11.7 Si se estima que el contrato implica el contacto con menores y así se indica en el apartado 23 de la cláusula 1, declaración responsable sobre lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, según modelo Anexo XII al presente pliego.

11.8 Justificantes del alta en la Seguridad Social del personal a adscribir al servicio, si forma parte de la plantilla de la empresa. Si es personal nuevo que sea necesario contratar, o se trata de subrogaciones de personal existente, los justificantes deberán entregarse en el Servicio de Contratación durante el primer mes de ejecución del contrato y, en todo caso, antes de la primera factura con cargo al mismo.

11.8.- Documentos justificativos de la habilitación profesional exigida en el apartado 5 de la cláusula 1.

11.9.- Documentos exigidos en el apartado 24 de la cláusula 1.

Cláusula 12 *Propuesta de adjudicación.*

La Mesa de Contratación calificará la documentación aportada y, si observa defectos u omisiones subsanables, se lo comunicará al interesado concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrija o subsane o para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, en su caso, o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
 PÁGINA 21



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

adjudicación del contrato a su favor, incurriendo en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 60.2 a) del TRLCSP. En estos supuestos la Mesa de Contratación requerirá al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas la presentación de la documentación establecida en la cláusula anterior procediendo a su calificación según lo establecido en esta cláusula.

Posteriormente, la Mesa elevará las ofertas con el acta y la propuesta de adjudicación al licitador cuya oferta resulte la económicamente más ventajosa, al Órgano de Contratación.

La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto.

CAPÍTULO IV

ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 13. *Adjudicación del contrato.*

13.1 El Órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, excepto en el caso previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP. Cuando el único criterio de adjudicación sea el precio, la oferta económicamente más ventajosa será necesariamente, salvo lo previsto en el artículo anteriormente mencionado, la de precio más bajo.

13.2 En caso de igualdad entre varias ofertas presentadas, se adjudicará el contrato aplicando los siguientes criterios en el mismo orden en que se indica:

1. Existencia en la plantilla de un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.
2. Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
3. Las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.
4. Existencia en la empresa de medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
5. En caso de que la adjudicación se realice mediante múltiples criterios, la de oferta económica más baja.

Si se produce empate entre dos o más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 22



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

Solo en el caso de que se haya producido un empate, y en orden a aplicar los criterios anteriormente señalados, las empresas presentarán la siguiente documentación:

- Declaración responsable de la empresa en la que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad indicando que porcentaje de ellos son fijos tanto respecto al número total de trabajadores con discapacidad como al total de la plantilla, así como contratos de trabajo y altas en la Seguridad Social correspondientes a los mismos.
- Declaración responsable de la empresa sobre su consideración legal de empresa de inserción y documentación acreditativa de dicha situación (informes de los servicios sociales públicos competentes, contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social)
- Declaración responsable de la empresa en la que consten las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y documentación acreditativa de la adopción de tales medidas.

El contrato se adjudicará en los plazos establecidos en el artículo 161 del TRLCSP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 112.2 b) de la misma norma para los expedientes calificados de urgentes.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Universidad no estará obligada a seguirla custodiando a excepción, en su caso, de los documentos constitutivos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Cláusula 14. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización en documento administrativo, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada y necesariamente antes de los mencionados quince días en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada.

En caso de regulación armonizada, el Órgano de Contratación, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, o se hubiera levantado la suspensión, requerirá

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
 PÁGINA 23



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria fuese una unión temporal de empresas, está obligada a acreditar su constitución en escritura pública. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Si no se formaliza el contrato en el plazo señalado, por causa imputable al adjudicatario, éste incurrirá en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 60.2 b) del TRLCSP.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

CAPÍTULO V

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 15. Condiciones generales de ejecución

15.1 La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 215 del TRLCSP.

15.2 El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente pliego y a las del de prescripciones técnicas particulares y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Universidad de Alcalá al contratista. El contratista será responsable de la calidad de los trabajos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

15.3. La dirección y supervisión de los trabajos corresponde al responsable del contrato, si ha sido nombrado, o al responsable de la unidad proponente en caso contrario. El responsable del contrato, en su caso, será designado por el Órgano de Contratación, siendo sus funciones la dirección, control y coordinación del servicio.

15.4 El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Universidad, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 24



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

15.5 Serán por cuenta del contratista cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar el objeto del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

15.6 El contratista, durante la vigencia del contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el RD 364/2005, de 8 de abril.

El contratista queda obligado igualmente a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el Órgano de Contratación cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del contrato, o en todo caso antes de la finalización del mismo. La acreditación de dicho cumplimiento se efectuará mediante la presentación ante el Órgano de Contratación de un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia de los contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

15.7 Si el contratista ha tenido preferencia en la adjudicación por la existencia en la plantilla de un número de trabajadores con discapacidad superior al 2% o por un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, deberá mantener esta circunstancia, al menos, hasta la finalización del contrato. En todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva deberá acreditar dicha circunstancia mediante la presentación ante el Órgano de Contratación de un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia de los contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

15.8 El contratista y las empresas o trabajadores autónomos por el contratados, cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

El contratista, cuando pretenda subcontratar trabajos a realizar en la propia Universidad, indicará en el aviso establecido en la cláusula 21 del presente pliego la forma de coordinación preventiva establecida entre él y el subcontratista.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 25



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

El contratista cumplirá asimismo con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable.

En caso de que un trabajador del contratista sufra un accidente de trabajo mientras desempeña los servicios contratados por la UAH, el contratista informará a la Universidad a la mayor brevedad posible.

Cláusula 16. *Plazos de ejecución y prórroga del contrato.*

Los plazos de ejecución del contrato, tanto totales como parciales, en su caso, figuran en el apartado 13 de la cláusula 1, siendo el lugar de realización el que se detalla en el apartado 12 de la misma cláusula.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

El contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el apartado 13 de la cláusula 1, por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que las prórrogas puedan superar aislada o conjuntamente el plazo establecido en el contrato original. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cláusula 17. *Condiciones especiales de ejecución del contrato*

Se considerarán condiciones especiales de ejecución del contrato, que podrán dar lugar a la imposición de penalidades o a la resolución del mismo -con excepción de las indicadas en los puntos 6, 7, y 8 en cuyo caso la Universidad no impondrá penalidades sino que procederá a la rescisión del contrato de acuerdo con los artículos 223, 224 y 225 de la Ley -, además de las indicadas en el apartado 22 de la cláusula 1, las siguientes:

1. El cumplimiento de los plazos totales establecidos y de los parciales, en su caso.
2. El cumplimiento estricto de todos los términos contenidos en la oferta del contratista, requiriendo la autorización de la Universidad en caso necesario.
3. El cumplimiento de todas las condiciones sociales o medioambientales incluidas en este pliego o en el de prescripciones técnicas.
4. El cumplimiento de las condiciones de subcontratación establecidas, sin que sea posible subcontratar las partes no permitidas ni ejecutar por parte del adjudicatario aquellas que se consideren de subcontratación obligatoria.
5. El cumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 26



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

6. Cuando, en función del objeto del contrato fuese preceptivo y se indicase en el apartado 19 de la cláusula 1, la subrogación de todo el personal adscrito al contrato y recogido en la Anexo III del presente pliego. En dicho anexo se especifica toda la información necesaria a estos efectos.
7. Si se requiere la contratación de personal para adscribir al servicio, o es preceptiva la subrogación de personal existente, el alta de todo el mencionado personal en la Seguridad Social. Los justificantes correspondientes deberán entregarse en el Servicio de Contratación durante el primer mes de ejecución del contrato y, en todo caso, antes de la primera factura con cargo al mismo.
8. Si se estima que el contrato implica el contacto con menores y así se indica en el apartado 23 de la cláusula 1, El adjudicatario se cerciorará de que todo su personal acredita no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, según lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá recabar de todo el personal a adscribir al servicio aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Una vez se aporte la certificación negativa de antecedentes penales anteriormente mencionada, su contenido se presumirá vigente en tanto no surjan indicios o se tenga conocimiento de que el interesado hubiera sido condenado en sentencia firme por los delitos incluidos en el mismo. En ese momento la empresa adjudicataria se compromete a sustituir de forma inmediata al personal afectado.

La empresa adjudicataria se compromete a sustituir a cualquier miembro del personal a adscribir al servicio cuyo comportamiento respecto a lo mencionado en los puntos anteriores se considere impropio por parte de la Universidad, al primer requerimiento de la misma.
9. La acreditación documental de que están satisfechas las cuotas de la Seguridad Social del personal adscrito al servicio, en cualquier momento en que fuera requerido y, siempre, antes de la finalización del contrato.
10. A la finalización del contrato, la presentación de relación actualizada de dicho personal con indicación expresa de la categoría profesional, jornada, complementos y antigüedad.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 27



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

Cláusula 18. Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, si éstos se hubiesen previsto, la Universidad podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP y en el apartado 14 de la cláusula 1.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el Órgano de Contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Universidad tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del apartado anterior

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Cláusula 19. Modificación del contrato.

El Órgano de Contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el en el mismo en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente.

En lo concerniente a su régimen, se estará a lo dispuesto en los artículos 106, 107, 108, 210, 219 y 306 del TRLCSP.

En el apartado 15 de la cláusula 1 se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas.

Las modificaciones no previstas en el apartado 15 de la cláusula 1 sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Las modificaciones del contrato que se produzcan durante su ejecución se publicarán en el Perfil de contratante de la Universidad de Alcalá.

En las modificaciones no previstas en la contratación original, deberá además enviarse previamente un anuncio para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, que

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 28



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

contendrá la información indicada en el formulario normalizado del anexo V parte G de la Directiva 24/2014/UE.

Cláusula 20. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

Cláusula 21. Subcontratación.

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros, si así se indica en el apartado 16 de la cláusula 1, la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 227 del TRLCSP, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 228 y 228 bis del mismo texto legal. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Universidad.

Si así se requiere en el apartado 16 de la cláusula 1, los licitadores deberán haber indicado además en su oferta –en el modelo incorporado como anexo X a este pliego- la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En cualquier caso, esta declaración no exime al contratista de la obligación de comunicar previamente a la Universidad su intención de subcontratar, las partes del contrato a que afectará y la identidad del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia y la acreditación de que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar según el artículo 60 del TRLCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

En el apartado 16 de la cláusula 1 se establecen, en su caso, las partes que el contratista está autorizado a subcontratar o que tiene que realizar obligatoriamente por sus propios medios -sin que a estos efectos se tengan en cuenta los subcontratos con empresas vinculadas al contratista principal- o las partes que tendrá la obligación de subcontratar con terceros no vinculados a él.

El contratista deberá remitir al Órgano de Contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 29



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a la Universidad contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

CAPÍTULO VI PAGO DEL PRECIO

Cláusula 22. *Pago del precio del contrato.*

22.1 El contratista tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones efectivamente realizadas y recibidas por la Universidad. En el apartado 17 de la cláusula 1 se estipula la forma y condiciones de pago para este contrato. El pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP.

22.2 Facturación:

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura o facturas correspondientes a la ejecución del objeto del contrato ante el registro del Órgano de Contratación, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda su tramitación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las Sociedades Anónimas, las Sociedades de Responsabilidad Limitada y las Uniones Temporales de Empresas, además del resto de entidades indicadas en el artículo 4 de la mencionada norma, que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública deberán, obligatoriamente, utilizar la factura electrónica y presentarla a través del punto general de entrada. No obstante, por Resolución del Gerente de esta Universidad de fecha 3 de enero de 2016, se ha excluido de esta obligación las facturas cuyo importe sea igual o inferior a 5.000 euros (IVA Incluido).

A pesar de lo anterior, si las entidades mencionadas en el punto anterior o cualquier otro proveedor de la Universidad quisieran utilizar la facturación electrónica, podrán hacerlo si lo consideran de su interés. FACE es el Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado. El acceso es: <https://face.gob.es/>

En la factura deberá constar la identificación del órgano gestor (Órgano de Contratación), de la unidad tramitadora (centro directivo promotor del contrato) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad), con indicación de los correspondientes códigos, conforme se recoge en el apartado 2 de la cláusula 1.

CAPÍTULO VII EXTINCIÓN DEL CONTRATO

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 30



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

Cláusula 23. Cumplimiento del contrato.

23.1 El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato - o consumida la totalidad del importe de adjudicación y sus modificaciones, en su caso, si fuera antes -, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad la totalidad de su objeto.

23.2 Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de la Universidad. El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los mencionados estudios y documentos sin autorización expresa del Órgano de Contratación.

23.3 La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a lo establecido para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el Órgano de Contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Cláusula 24. Garantía del contrato.

24.1 El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción o conformidad, y será el establecido en el apartado 21 de la cláusula 1.

24.2 Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, la Universidad tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. Asimismo, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación al cumplimiento de la prestación contratada.

24.3 Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya reparos sobre los trabajos efectuados, el contratista quedará exento de la responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 310, 311 y 312 del TRLCSP.

Cláusula 25. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía que, en su caso, se determina en el apartado 21 de la cláusula 1, si no resultasen responsabilidades que hayan

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
 PÁGINA 31



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval.

Cláusula 26. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 85, 223 y 308 del TRLCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, pudiendo optar la Universidad por imponer penalidades salvo en los puntos siguientes, en que se procederá a iniciar el procedimiento de resolución del contrato:
 - o Cuando, en función del objeto del contrato fuese preceptivo, la no subrogación de todo el personal adscrito al contrato y recogido en la Anexo III del presente pliego.
 - o Si se requiere la contratación de personal para adscribir al servicio, o es preceptiva la subrogación de personal existente, no dar de alta a todo el mencionado personal en la Seguridad Social.
 - o Si se estima que el contrato implica el contacto con menores y así se indica en el apartado 23 de la cláusula 1, el que el adjudicatario no se haya cerciorado de que todo su personal acredita no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, según lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, recabando de todo el personal a adscribir al servicio aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales. La Universidad podrá requerir la presentación de dicha certificación en cualquier momento de la ejecución del contrato.

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Universidad por los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
 PÁGINA 32



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 224 del TRLCSP y 109 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

Cláusula 28. *Prerrogativas de la Administración, revisión de decisiones y tribunales competentes.*

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista. Antes de la adopción del acuerdo se requerirá el informe de la Asesoría Jurídica de la Universidad, salvo en los casos de resolución por ejecución defectuosa y/o demora.

Asimismo, cuando se formule oposición por parte del contratista, será preceptivo el informe de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

Los Acuerdos dictados por el Órgano de Contratación podrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de que pueda interponerse Recurso de Reposición, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnadas directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del TRLCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid los anuncios de licitación, los pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, la adjudicación y los actos de trámite adoptados en el procedimiento de contratación que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. A estos efectos, se consideran actos de trámite los acuerdos de exclusión de licitadores adoptados por la Mesa de Contratación. También los actos dictados en relación con las modificaciones contractuales no previstas en el pliego, la subcontratación y la resolución de los contratos, solo en tanto se cuestione el cumplimiento de las exigencias que, con efecto directo, establece el Derecho de la Unión Europea.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 33



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

El recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo, pudiendo presentarse el escrito de interposición en el registro del Órgano de Contratación o en el del Tribunal Administrativo Central de la Comunidad de Madrid, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del TRLCSP, previo anuncio por escrito al Órgano de Contratación. La resolución dictada será directamente ejecutiva y solo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
 PÁGINA 34



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

VISTO el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS BACTERIOSTÁTICOS EN LOS ASEOS DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ mediante procedimiento abierto y selección a través de UN UNICO CRITERIO y resultando que el modelo de pliego correspondiente ha sido informado favorablemente por la Vicesecretaria General de la Universidad de Alcalá con fecha 1 DE DICIEMBRE DE 2016.

Y UNA VEZ COMPROBADO que se completa el expediente añadiendo al mismo el Pliego de Prescripciones Técnicas, documento que junto con dicho Pliego revestirá carácter contractual, así como el documento acreditativo de la existencia de crédito y el resto de la documentación preceptiva.

ESTA GERENCIA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 110 y 115 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el ejercicio de las competencias que como Órgano de Contratación tiene expresamente conferidas por Resolución del Rector de la Universidad de Alcalá de 26 de marzo de 2010 (BOE núm. 90, de 26 de abril de 2010),

HA RESUELTO

Primero: Aprobar el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo: Aprobar el expediente de contratación, incluyendo expresamente el documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente para responder de los compromisos que la Universidad adquiere con el contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

EL GERENTE,

(Órgano de Contratación de la Universidad de Alcalá. Resolución del Rector de 26 de marzo de 2010

BOCM nº 90, de 16 de abril de 2010)

Rubén Garrido Yserte

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
 PÁGINA 35



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica

Los licitadores que opten por presentar sus proposiciones de forma electrónica, tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder al siguiente enlace: <http://soporte.plyca.es/checklist>.
 - 2) Acceder al Perfil de Contratante de la Universidad (https://portal.uah.es/portal/page/portal/GP_CONTRATACION/PG_PERFIL_CONTRATANTE)
 - 3) Descargar, desde dentro del Perfil del Contratante la Aplicación PLYCA Empresas (en la pestaña licitaciones/descarga de software o en el enlace: <https://licitacion.uah.es/licitacion/descargas.do>) Para el correcto funcionamiento de dicho software se debe instalar Java versión 1.7.0 o superior –ver punto 1.
 - 3) Darse de alta en el registro de la plataforma de licitación de la Universidad de Alcalá. Para realizar dicho alta, deberán acceder al “Alta de nuevo trámite” - desde el menú de empresas o desde el enlace <https://licitacion.uah.es/licitacion/tramites.do> -para esta operación, será necesario disponer de un certificado de firma electrónica válido. Consultar <https://sede.minetur.gob.es/es-ES/procedimientosselectronicos/Paginas/requisitos.aspx>.
 - 4) Instalar el cliente de notificaciones en la opción de menú 'Descarga de Software', acceder al menú de empresas, y pinchar el enlace que permite suscribirse/darse de baja del procedimiento deseado. Desde la opción de Mis Expedientes del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas.
 - 5) Proceder a la descarga de los sobres electrónicos. En ellos hallará los documentos requeridos, se le indicarán cuales han de ser firmados.
 - 6) Firmar los sobres.
 - 7) Realizar el envío siguiendo las instrucciones de la plataforma.
- * En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
 PÁGINA 36



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) “huella digital” que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por FAX al nº 918854490, por e-mail a servi.contratacion@uah.es, o entregado en el Registro General de la Universidad, sito en Alcalá de Henares, plaza de San Diego s/n, Colegio San Ildefonso, o en los Registros Periféricos de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas.

El sobre electrónico generado y firmado, deberá ser entregado en soporte electrónico o en el Registro General de la Universidad de Alcalá, sito en Alcalá de Henares, plaza de San Diego s/n, Colegio San Ildefonso, o en los Registros Periféricos de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas de la misma en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones.

* Si no se dispusiera de los documentos en formato electrónico porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, podrán aportarse copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica.

Segundo.- Soporte para usuarios

La Universidad de Alcalá pone a disposición de los licitadores un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:

- E-Mail: servi.contratacion@uah.es
- Teléfono: 91 885 44 96.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 37



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA SUBASTA ELECTRÓNICA

1.- Cuestiones generales sobre la subasta electrónica

Antes de proceder a la subasta electrónica, la Mesa de Contratación habrá efectuado una primera evaluación completa de las ofertas de conformidad con los criterios de adjudicación y al procedimiento establecido en el presente pliego, pudiendo recabar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. De acuerdo con la evaluación anteriormente mencionada y una vez realizados todos los trámites indicados en el presente pliego, la Mesa determinará cuáles ofertas son admisibles al procedimiento y cuáles deben ser excluidas, comunicando dichos extremos a todos los licitadores que hubieran presentado oferta.

A estos efectos, se considerarán admisibles todas aquellas ofertas que correspondan a los pliegos, hayan sido recibidas dentro de plazo, no superen el importe de licitación, no muestren indicios de colusión o corrupción y no puedan considerarse anormalmente bajas por el poder adjudicador. En particular, para apreciar si una oferta es anormalmente baja, deberá abrirse el procedimiento contradictorio establecido en el artículo 152.3 de la Ley, donde el licitador deberá aportar la documentación que permita apreciar que su oferta no es manifiestamente insuficiente para satisfacer, sin cambios sustanciales, las necesidades y requisitos exigidos por la Universidad en los pliegos.

A continuación, se invitará simultáneamente, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, a todos los licitadores que hayan presentado ofertas admisibles a que participen en la subasta electrónica.

La invitación se enviará con, al menos, tres días hábiles de anticipación a la celebración de la subasta y en ella se indicará la fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica, así como el momento y forma de finalización de la misma. Asimismo, se indicará la fecha y la hora prevista para la subasta de formación.

Los licitadores invitados recibirán un correo con los datos de conexión a la plataforma. Accediendo a la URL indicada, podrán activar su usuario y tener acceso a la plataforma de subasta. En el mismo correo se les incluirá documentación de la plataforma, donde encontrará instrucciones para el acceso y participación en la subasta electrónica.

Accediendo a la plataforma, cada empresa podrá consultar los datos de la subasta en la cual participa, así como el resultado de la evaluación de la oferta presentada por ella y los datos relativos a la oferta mejor valorada conforme a los criterios de adjudicación.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 38



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

2.- Elementos de la oferta que podrán ser modificados en el transcurso de la subasta electrónica. Fórmula para la reclasificación de las ofertas. Límites de valores que pueden presentarse.

Los elementos sobre los que se podrá introducir variaciones en el transcurso de la subasta electrónica serán los indicados en el punto 7 de la cláusula 1 del presente pliego. Si fuera el precio u otro importe, deberá ser expresado en euros, sin IVA y con dos decimales; y en el resto de casos, se estará a las especificaciones contenidas en la mencionada cláusula. En caso de que se valoren múltiples criterios de adjudicación, se aplicará la fórmula establecida asimismo en el mencionado punto 7 de la cláusula 1 del presente pliego, que se incluirá en la plataforma y se comunicará a los licitadores en la invitación a participar en la subasta. En caso de que la valoración se realice únicamente en función del precio más bajo, no procede fórmula, las ofertas se clasificarán de menor a mayor.

Se considerarán válidas las pujas siempre que mejoren el valor de referencia en, al menos, lo establecido, en el punto 7 de la cláusula 1. En el caso de un único criterio de valoración, el valor de referencia será la puja más favorable del conjunto de todos los licitadores, es decir, deberá mejorarse el mejor valor de todos los emitidos. En el caso de múltiples criterios de valoración, el valor de referencia será la mejor puja del propio licitador. En ningún caso se admitirán pujas iguales.

3.- Procedimiento de la subasta electrónica

La subasta electrónica se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del TRLCSP.

A) Requerimientos técnicos

La subasta electrónica se desarrollará en una plataforma gestionada por la Universidad de Alcalá. Para un desarrollo adecuado del proceso, la Mesa de Contratación contará con el auxilio técnico y los medios materiales y técnicos precisos. Para participar en la subasta, la empresa deberá disponer de un dispositivo con navegador y acceso a Internet.

Los requerimientos técnicos mínimos para participar en la subasta electrónica son:

- a) Ordenador PC Dual Core o equivalente
- b) Navegador: Google Chrome (actualizado) / Firefox (actualizado) / Microsoft Internet Explorer (actualizado) / Opera (actualizado) / Safari (actualizado). Cualquiera de

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
 PÁGINA 39



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

ellos con javascript activado y cookies activadas (ambas son opciones por defecto en todos los navegadores).

c) Acceso a Internet.

Se recomienda disponer de un segundo ordenador y un acceso alternativo a Internet.

Será responsabilidad de cada licitador realizar todas las tareas y pruebas de configuración técnica en su sistema informático, en sus ordenadores, en su explorador de Internet y en su conexión a Internet antes de la subasta electrónica. La Universidad no será responsable de problemas técnicos derivados de una configuración incorrecta de su computador, de problemas en su conexión de Internet, de configuración de seguridad o de cualquier otro problema técnico no relacionado con la plataforma de subasta electrónica.

B) Condiciones de acceso a la subasta

En las instrucciones de acceso a la plataforma se indicará al licitador el usuario con el que podrá acceder y las instrucciones para su activación. Estas instrucciones serán enviadas por correo electrónico a la persona firmante de la oferta, en los datos de contacto que se hayan indicado en el Sobre nº 1 *Documentación administrativa*. Téngase en cuenta que solamente un usuario deberá acceder a la subasta con el usuario proporcionado por la plataforma de subastas electrónicas de la Universidad.

El licitador se obliga a mantener en secreto la información de acceso a la plataforma de subasta electrónica, asumiendo toda la responsabilidad de las incidencias que, por negligencia o utilización indebida del usuario de acceso al sistema, puedan producirse. El licitador deberá adoptar las medidas necesarias para proteger la utilización, frente a terceros no autorizados, de los referidos datos de acceso, especialmente si se producen cambios en la organización de la empresa que pudieran dar lugar a utilizaciones no autorizadas. La Universidad no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada del incumplimiento de la obligación de confidencialidad del licitador o de su negligencia en la custodia del usuario y la contraseña. En todo caso, se considerará realizada por el licitador cualquier puja recibida en la plataforma durante la celebración de la subasta electrónica si se usa para el acceso a la misma el usuario y la contraseña que le han sido enviados. En caso de pérdida o de cualquier otra incidencia relativa al usuario y la contraseña deberán ponerse en contacto con la Universidad a fin de que se tomen las medidas oportunas.

C) Formación de los licitadores

La Universidad enviará junto con el correo electrónico de invitación a participar en la subasta electrónica, un documento de instrucciones para su acceso y participación en el evento. Será

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 40



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

responsabilidad del licitador atender a cuantas instrucciones contiene este documento antes de participar en la subasta electrónica contactando, si fuera preciso, con la Universidad.

Para su capacitación en la plataforma y para asegurar que todos los licitadores entienden estas reglas, antes de la celebración de la subasta electrónica se realizará un “evento formativo de prueba” (subasta electrónica de formación), cuya fecha y hora de celebración será indicada a los licitadores en la invitación a participar en la subasta electrónica.

La subasta electrónica de formación replicará y reproducirá las reglas y la configuración de la subasta electrónica real (con la excepción de que los valores y la descripción del proceso de la subasta de formación serán ficticios, y las pujas que envíen los licitadores no serán consideradas pujas reales ni vinculantes a los efectos de la licitación).

La Universidad no se responsabiliza, en ningún caso, de los problemas que puedan tener los licitadores que no participen en la subasta electrónica de formación, siempre y cuando dichos problemas sean por causas ajenas a la Universidad.

D) Fecha y horario

La invitación a los licitadores para participar en la subasta electrónica incluirá la fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica, así como el momento y forma de finalización de la misma.

E) Reglas de la subasta electrónica

El formato del evento será el de subasta “inversa” (o a la baja), es decir, un licitador no podrá enviar una puja mayor o igual a la mejor puja enviada anteriormente. La primera posición en la subasta corresponderá al licitador cuya puja alcance el valor más ventajoso conforme a las especificaciones del pliego.

Es imprescindible que los licitadores revisen que su puja inicial dentro de la subasta electrónica, coincide con la oferta económica remitida en el sobre 2. Es imprescindible que su puja inicial no empeore dicha oferta; si no cumple esta condición, el sistema rechazará su intento de puja de forma automática.

Desde el primer momento, el sistema indicará el número de su posición en la subasta y a partir de ese momento ese número se actualizará automáticamente si sufriera cambios en virtud de sus nuevas pujas o de las pujas del resto de licitadores. En todo momento durante la subasta electrónica las empresas licitadoras podrán ver el importe de su última puja, su clasificación en el procedimiento y el importe de la puja más favorable si es distinto del suyo.

Para ser válida, cada nueva puja deberá mejorar la puja más favorable en ese momento. Si una puja estuviera tan próxima a la mejor que no cumpliera este criterio, el sistema le avisará mediante un mensaje automático del tipo “Puja no valida”. No se permitirán empates en la primera posición de la subasta.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 41



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

Al introducir los importes, habrá que tener en cuenta que el separador de los decimales será el signo “,” (Coma) o el signo “.” (Punto), dependiendo del idioma seleccionado antes de introducir sus claves; en Español el separador de decimales es “,” y en inglés es “.”. Es recomendable que los licitadores realicen pruebas introduciendo decimales cuando contacten con ellos los administradores de la plataforma, para comprobar su configuración.

F) Duración de la Subasta

La subasta electrónica se compondrá de dos fases:

FASE I. Activa: Duración de 7 minutos durante los cuales se realiza el proceso de pujas por parte de los licitadores de acuerdo con la operativa explicada.

FASE II.- Extensiones: Si dentro de los últimos 3 minutos antes del cierre se produjera una puja válida (es decir, que cumpla con todas las reglas de estas instrucciones), el sistema prorrogará la subasta electrónica recolocando el tiempo en 3 minutos para permitir la reacción del resto de licitadores.

El número de extensiones es ilimitado. No obstante, se respetará en todo caso el principio de unidad de acto de la sesión del órgano correspondiente; por lo tanto, el evento tendrá una fecha de finalización máxima correspondiente a las 24:00 del día de inicio. Si se alcanzase esta hora sin haberse podido finalizar la subasta se suspenderá y procederá a convocar una nueva fase en otra fecha iniciándose dicha fase exactamente de la misma forma y con los mismos valores con que se produjo la suspensión.

Los licitadores son responsables de mantenerse conectados a la plataforma durante toda la duración del evento. La Universidad no es responsable si un licitador decide desconectarse temporalmente durante la subasta electrónica y no puede enviar una puja o si la subasta electrónica termina cuando un proveedor está desconectado.

Hay que tener en cuenta que si se deja el envío de una puja para el último minuto y esta puja no fuera válida, el sistema les rechazará su puja y podrían quedarse sin tiempo de reacción para introducir una nueva puja válida antes de que se cierre el evento.

G) Cierre de la subasta y oferta más ventajosa

El cierre de la subasta se producirá en el momento que transcurran 3 minutos sin que se envíen nuevas pujas que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

Se seleccionará como oferta más ventajosa para la adjudicación a aquella que ocupe la primera clasificación en el procedimiento, sin perjuicio de lo establecido para las ofertas anormales o desproporcionadas en la cláusula 10.4 del presente Pliego.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 42



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 43

Firmado por: RUBEN GARRIDO YSERTE
Cargo: Gerente
Fecha: 15-02-2017 08:11:59

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

ANEXO III

RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR ¹

No procede

¹ La información incluida en este anexo ha sido proporcionada por la empresa que actualmente presta el servicio y corresponde al total de los trabajadores sujetos al convenio que establece la obligación de subrogación.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 44



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

ANEXO IV

NO AUTORIZACIÓN A LA UNIVERSIDAD PARA LA CONSULTA DE LOS DATOS DE LA EMPRESA

D./Dña., con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa con NIF nº
....., en calidad de, en relación con el contrato de

DECLARA:

Que NO AUTORIZA a la Universidad de Alcalá, en este procedimiento, a recabar por sus propios medios los datos relativos a las obligaciones tributarias y de Seguridad Social de esta empresa, así como los correspondientes a su inscripción en los registros de licitadores.

En, a dede

Firmado:

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 45

Firmado por: RUBEN GARRIDO YSERTE
Cargo: Gerente
Fecha: 15-02-2017 08:11:59

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

ANEXO V
FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE
CONTRATACIÓN (DEUC) E INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

NO PROCEDE

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 46

Firmado por: RUBEN GARRIDO YSERTE
Cargo: Gerente
Fecha: 15-02-2017 08:11:59

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE POSEER LAS CONDICIONES DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA REQUERIDAS PARA LICITAR

D/D^a....., con NIF
 como representante legal de la empresa, con NIF
, a efectos de la participación en.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa a que representa:

- Está legalmente constituida, con las escrituras de constitución y modificación debidamente inscritas en el registro mercantil, quedando dentro de su objeto social las prestaciones que se pretenden contratar.
- Se ha apoderado legalmente de forma suficiente para poder firmar los documentos relativos al presente procedimiento.
- No está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluyendo el apartado 2 del mencionado artículo y expresamente declaro que está al corriente de las obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social, a efectos de contratar con el Sector Público, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Está en posesión de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyendo la clasificación, en su caso, que está en vigor por cuanto que las circunstancias que fueron tenidas en cuenta para obtenerla no han experimentado variación alguna.

Asimismo, indica que, a efecto de notificaciones, la dirección de correo electrónico que deberá utilizarse es

Finalmente, se compromete a que la empresa a que representa presentará, en cualquier momento que sea requerida por la Universidad de Alcalá, y en cualquier caso siempre antes de la adjudicación, la documentación acreditativa de los requisitos declarados en los puntos anteriores.

En a... de..... de.....

Firma

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
 PÁGINA 47



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES

D/D^a....., con NIF/NIE
 como representante legal de la empresa, con NIF
, a efectos de la participación en.....

DECLARA

Que en cualquier incidencia que, de modo directo o indirecto, pudiera surgir del contrato de
, la empresa a la que representa se someterá a la
 jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia expresa
 al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

En a... de..... de.....

Firma

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
 PÁGINA 48



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE – Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social

D....., con NIF,
 como representante legal de la empresa
 con NIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa que represento:

- ☐ De resultar adjudicataria, se obliga a cumplir y acreditar la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa dado que ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores (art. 42.1).
- ☐ De resultar adjudicataria, se obliga a cumplir y acreditar las medidas alternativas a la obligación durante la vigencia del contrato de tener empleados discapacitados en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa dado que ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, a cuya aplicación fue autorizada por Resolución que se adjunta a este documento.
- ☐ No está sujeta a la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, por ser su plantilla menor de 50 trabajadores (plantilla de..... trabajadores) (art. 42.1).
- ☐ Sin estar sujeta a la obligación a que se refiere art. 42.1 (plantilla de..... trabajadores) tiene en su plantilla un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2 por 100. (en un%).

En....., a..... de.....de 2016

(firma)

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
 PÁGINA 49



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

NOTAS:

Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación.

Las opciones son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 50



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

ANEXO IX

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

D./D^a....., con NIF /
 NIE, en nombre propio o en representación de la
 empresa, con NIF:....., inscrita en el
 Registro de Licitadores de, con el n.º, al
 objeto de participar en la contratación denominada
 convocada por la Universidad de Alcalá, bajo su
 personal responsabilidad,

DECLARA*:

- ☐ A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.
- ☐ B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En, a de de

Firma

*Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
 PÁGINA 51



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

ANEXO X
DECLARACIÓN DE PREVISIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

NO PROCEDE

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 52

Firmado por: RUBEN GARRIDO YSERTE
Cargo: Gerente
Fecha: 15-02-2017 08:11:59

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

ANEXO XI

DECLARACIÓN SOBRE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D....., con NIF,
 como representante legal de la empresa
 con NIF , al
 objeto de participar en el procedimiento de licitación para la contratación de
, convocado por la Universidad de Alcalá, bajo su
 personal responsabilidad,

DECLARA

Que la empresa a la que representa:

- ☐ Pertenece al grupo de empresas (**se adjunta relación completa** de las empresas pertenecientes al grupo):
☐ No pertenece a ningún grupo empresarial.

En caso de pertenencia a Grupo de Empresas (márquese lo que proceda):

- ☐ A) De las empresas que forman el Grupo empresarial, NINGUNA presenta proposición para concurrir al procedimiento de licitación indicado.
☐ B) De las empresas que forman el Grupo empresarial, PRESENTAN proposición para concurrir a l procedimiento de licitación indicado las siguientes:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

En....., a..... de.....de
 (firma)

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
 PÁGINA 53



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

ANEXO XII (I)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA – EXPEDIENTE SIN LOTES

D./D^a....., con DNI número en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa a que representa) con NIF....., con domicilio en calle, número....., consultado el anuncio de licitación del contrato de: y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las condiciones siguientes:

- 1) Oferta económica: €/SERVICIO IVA EXCLUIDO
 El importe indicado se incrementará en un 21 % correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido (..... €/€ SERVICIO resultando un importe total para el contrato de € /SERVICIO según la relación de precios unitarios que se adjunta (*si procede*)

Fecha y firma del licitador. ¹

¹ En caso de que el licitador sea una unión temporal de empresarios, la proposición económica deberá ser firmada por los representantes de cada una de las empresas que compongan la unión.

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
 PÁGINA 54



Código de verificación : 90137b7acc20f6b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90137b7acc20f6b4>

NEXO XIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE AL EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR, DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL Y DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL, INTRODUCIDO POR LA LEY 26/2015, DE 28 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA

No procede

MODELO PCAP: SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO.
PÁGINA 55